



MINISTERIO DE ECONOMÍA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

CONVENIO AMPLIATORIO AL CONVENIO MARCO 2024 ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS Y LA DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIONES ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo rector del Sistema Estadístico Nacional, conforme a las disposiciones de la Ley N° 17.622 y su Decreto Reglamentario N° 3.110/1970, (en adelante el "INDEC"), representado en este acto por su Director, Licenciado Marco Juan LAVAGNA, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca N° 609, piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra la DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIONES ECONÓMICAS de la Provincia de MENDOZA, (en adelante la "DIRECCIÓN"), representada en este acto por el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abogado, Natalio Luis MEMA con domicilio legal en Av. L. Peltier N° 351, piso 3°, Ciudad de Mendoza; conjuntamente denominadas como "LAS PARTES", en el marco del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica suscrito entre "LAS PARTES" en fecha 7 de febrero de 2024, convienen en celebrar, conforme a las disposiciones de la Ley y Decreto citados, "ad referendum" del Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, el presente Convenio Ampliatorio de Cooperación y Asistencia Técnica integrado por las siguientes cláusulas:

Antecedentes

Entre el "INDEC", organismo desconcentrado en jurisdicción del Ministerio de Economía de la Nación rector del Sistema Estadístico Nacional y la "DIRECCIÓN" se ha suscrito el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica referenciado "ut supra", a efectos de llevar a cabo, en el ámbito de la jurisdicción de la provincia de MENDOZA, las actividades estadísticas y censales específicas programadas por el "INDEC" para el PROGRAMA ANUAL DE ESTADÍSTICA 2024, con el alcance y bajo los términos y condiciones que para cada una de "LAS PARTES" de común acuerdo establecieron en el mencionado Convenio.

Que el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de MENDOZA, funcionario competente para suscribir el presente Convenio

Deción. Administr.
Sec. de Despacho
Confección

NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

CONVE-2024-50753904-APN-INDEC#MEC

Página 1 de 6

IF-2024-03569826-GDEMZA-DEIE

Página 1 de 7

NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Lto. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA



MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

ANEXO

"2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"



MINISTERIO DE ECONOMÍA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Ampliatorio, en representación de la DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIONES ECONÓMICAS, conforme la legislación provincial vigente, -----
Que en virtud de los antecedentes precedentemente reseñados "LAS PARTES" acuerdan: -----

PRIMERA - Objeto y Alcances. -----

El presente Convenio Ampliatorio tiene por OBJETO ampliar el financiamiento del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica vigente a los fines de asegurar las actividades que lo integran: -----

- 1. Encuesta Permanente de Hogares (EPH) y Encuesta Permanente de Hogares (EPH) - Resto Urbano Provincial. -----
- 2. Índice de Precios al Consumidor. -----
- 3. Índice de Salarios. -----
- 4. Encuesta de Ocupación Hotelera. -----
- 5. Encuesta de Turismo Internacional. -----
- 6. Estadísticas de Permisos de Edificación. -----

SEGUNDA - Organización y Desarrollo de las Actividades. -----

El "INDEC" financiará los gastos que demandan las actividades establecidas en el presente Convenio Ampliatorio para los meses de abril y mayo del corriente año, por una suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TREINTA (\$26.243.030.-). El financiamiento de los gastos del resto del año será acordado mediante Convenios Ampliatorios al presente Convenio, de acuerdo con las condiciones macroeconómicas y la disponibilidad presupuestaria. -----

El importe será abonado durante el mes de mayo del año 2024. -----

En todos los casos, los pagos a realizar por el "INDEC" serán efectuados de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias con que cuente, sin que la falta de presupuesto suficiente o su inexistencia faculte a la "DIRECCIÓN" a formular al "INDEC" ni al Estado Nacional reclamo de ninguna naturaleza. En ningún caso, la "DIRECCIÓN" asumirá obligación alguna que exceda el presupuesto previsto, ni el "INDEC" asume un compromiso de otorgar financiamiento por un monto superior al indicado. -----

2

Deción. Administr.
Sec. de Despacho
SI.
Confección

ABG. KATILIO L. MENA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

CONVE 2024-00753904-AR-IND-EC-MEC
IF-2024-03369826-GDEMZA-DEIE

Página 2 de 6
Página 2 de 7

ABG. KATILIO L. MENA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA



MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA



MINISTERIO DE ECONOMÍA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

TERCERA - Vigencia.

Este Convenio entrará en vigencia a partir del 1 de abril del 2024, y regirá a efectos de su cierre administrativo hasta el 31 de julio de 2024.

La ejecución de los fondos acordados entre "LAS PARTES" se aplicará para la realización de las actividades previstas en el presente hasta el 31 de mayo del 2024.

CUARTA - Lugar y Fecha de Celebración.

"LAS PARTES" declaran que tienen capacidad legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar el presente Convenio Ampliatorio en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan, todo ello en el ámbito del Convenio referenciado en el encabezado del presente, manteniéndose vigentes todas y cada una de las cláusulas y obligaciones estipuladas en el mismo y en los Anexos que lo integran y que no hayan sido modificadas por el presente.

En prueba de conformidad entre "LAS PARTES" se firma el presente Convenio Ampliatorio.

Decisión. Administr.
Sec. de Despacho
SI
Confección

Dña. CATALINA L. NEMA ROSENCRUZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

CONVE-2024-50753904-APN-INDEC#MEC

Página 3 de 6

IF-2024-03569826-GDEMZA-DEIE

Página 3 de 7

Dña. CATALINA L. NEMA ROSENCRUZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Lto. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA



MARIA VIVIANA B-UNO
ESCRIBANA AUXILIAR
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

ANEXO

PROVINCIA DE MENDOZA 1

ANEXO Nº 1

ACTIVIDAD: ENCUESTA DE OCUPACIÓN HOTELERA (EOH)

PROVINCIA: MENDOZA

1.- PERSONAL Y PERFIL		
CANT.	DENOMINACIÓN	PERFIL
1	SUPERVISOR	Buena presencia, compromiso ético. Conocimiento de la Ley Nº 17.622, especialmente el art. 10º. Aptitud para informar sobre la gestión realizada, capacidad para resolver conflictos con los establecimientos, predisposición para resolver dudas telefónicas a los respondientes. Supervisar en campo a los encuestadores. Buen manejo de utilitarios informáticos. Experiencia laboral: mínimo 6 meses.
5	ENCUESTADOR	Secundario completo, buen manejo de la entrevista. Conocimiento de la información relevada, buena presencia, compromiso ético. Conocimiento de la Ley Nº 17.622, especialmente el art. 10º. Experiencia laboral: mínimo 3 meses.
1	INGRESADOR	Secundario completo, con buen manejo de utilitarios informáticos. Conocimiento de la Ley Nº 17.622, especialmente el art. 10º. Compromiso ético. Experiencia laboral en ingreso de datos. Mínimo 1 año.

2.- UNIDAD A ENCUESTAR: 167 ENCUESTAS MENSUALES 19 Encuestas web y 148 Encuestas papel

3.- OBLIGACIONES DEL "INDEC"

- 1.- Prestar asesoramiento a la "DIRECCIÓN" en las distintas etapas del trabajo, facilitando para ello y cuando sea necesario la concurrencia de personal de su equipo técnico.
- 2.- Impartir las normas metodológicas que preserven la homogeneidad del operativo.
- 3.- Supervisar, evaluar y auditar el funcionamiento de la EOH (el control y supervisión de los datos declarados se realizará de forma aleatoria mediante llamados telefónicos y/o, en caso de ser necesario, in situ, a los establecimientos relevados).
- 4.- Capacitar a los técnicos de la "DIRECCIÓN", que se desempeñen como responsables de la EOH.
- 5.- Realizar el análisis, desarrollo y mantenimiento del sistema de ingreso web.
- 6.- Realizar el seguimiento y control de la carga de las Encuestas y Registros por parte de la "DIRECCIÓN" en el sistema web.
- 7.- Realizar el análisis y explotación de los datos obtenidos.
- 8.- Enviar por correo electrónico los archivos correspondientes a los cuestionarios y material de campo necesarios para que la "DIRECCIÓN" los imprima para el desarrollo del operativo.

Dr. HILARIO E. NÚÑEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Ing. NATALIA E. MORA RIVERA
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

IF-2024-03569826-GDEMZA-DEIE
Página 4 de 6

PROVINCIA DE MENDOZA 2

9.- Realizar la selección de los establecimientos a relevar.

4.- OBLIGACIONES DE LA "DIRECCIÓN"

1.- Conformar un equipo de trabajo según las pautas emanadas expresamente por el "INDEC" para desarrollar un operativo de tipo continuo, con la dedicación necesaria para el eficaz cumplimiento del presente Convenio.

2.- Remitir al "INDEC" los datos del responsable de la actividad y el listado con el personal asignado a las tareas de la EOH, indicando:

- a) Apellido y nombre.
- b) Título o profesión.
- c) Puesto que ocupa.
- d) Situación de revista.

3.- Realizar los relevamientos en los períodos, plazos y formas que se indican en el cronograma de actividades.

4.- Realizar las tareas de relevamiento de las Encuestas y Registros de la EOH en los establecimientos seleccionados.

5.- Informar mensualmente las altas y bajas de los establecimientos hoteleros y parahoteleros de su localidad. En el caso de identificar un nuevo alojamiento, deberá informarlo al "INDEC" y realizar el registro correspondiente.

6.- Realizar las tareas de recepción y supervisión, según las pautas establecidas por el "INDEC", como también las tareas de ingreso de los cuestionarios a cargo del Ingresador, de acuerdo al software que suministre el "INDEC".

7.- Cumplir con los plazos de recepción, supervisión y carga al sistema web de las Encuestas y Registros, que tendrán como fecha máxima 30 días posteriores al último día del mes de referencia, de acuerdo al siguiente detalle:

- i) día 20 de finalizado el mes de referencia, deberá estar ingresado el 85% de las plazas disponibles.
- ii) antes del día 20 de finalizado el mes de referencia, deberá informar al "INDEC" los Cierres Temporales de los establecimientos de la muestra.
- iii) día 30 de finalizado el mes de referencia, deberá estar ingresado el 100% de las plazas disponibles.

Si al día 30 de finalizado el operativo no estuviera ingresado el 100% de las plazas disponibles deberá informar los motivos por los cuáles no pudo completarse el total de encuestas (ej: Cierre Temporal, Cierre Definitivo, Rechazo, etc.)

8.- Conservar y preservar los formularios de las Encuestas y Registros como respaldo por un plazo de 5 años.

9.- Aplicar los cuestionarios establecidos para esta actividad. La "DIRECCIÓN" no podrá aplicar cuestionarios adicionales o desarrollar tareas complementarias a los alcances de este Convenio.

10.- Imprimir formularios de Encuestas y Registros, remitos, comprobantes de recepción, cartas de presentación y constancias de entrega, necesarios para el normal desarrollo de la actividad.

11.- Iniciar el procedimiento vigente en caso de incumplimiento al relevamiento por parte de algún establecimiento: Único Aviso y Acta de Infracción. En caso de labrarse Acta de Infracción deberá remitir la documentación correspondiente (Único Aviso, Acta de Infracción y/o sus correspondientes avisos de retorno) al "INDEC" para la posterior aplicación de multa. Dicho procedimiento podrá ser iniciado por TAD (trámites a distancia), para lo cual se deberá contar con el número de CUIT y razón social de cada establecimiento actualizados.

12.- Responder dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas, las consultas enviadas por el "INDEC" sobre personal ocupado, tasas de

CONVE-2024-50753904-APN-INDEC#MEC
IF-2024-03569826-GDEMZA-DEIE

Declm. Administr.	Var
Sec. de Despacho	SI
Confeción	



MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
Escribana General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

Dr. VILMA E. ROSA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Dr. NATALIA A. XENIA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Dr. ALVARADO V. CORNELIO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

ANEXO

PROVINCIA DE MENDOZA 3

ocupación, estadía promedio, tarifas aplicadas y el comparativo interanual de ocupación de plazas. De no cumplirse con el plazo estipulado para las consultas, el "INDEC" se contactará directamente con los establecimientos.

13.- Prestar asistencia, a partir de la implementación del relevamiento de la EOH a través de página web, a aquellos establecimientos encuadrados en esta modalidad de relevamiento, para el correcto ingreso de la información solicitada, de manera de dar cumplimiento dentro de los plazos establecidos en el punto 7 del presente. A estos efectos el supervisor provincial deberá contactar a los establecimientos que no hayan respondido ajustado al cronograma previsto.

14.- Supervisar, a partir de la implementación del relevamiento de la EOH a través de página web, la información proporcionada por aquellos establecimientos encuadrados en esta modalidad de relevamiento. En caso de surgir inconsistencias de los datos relevados, deberán tomar contacto con los respondientes para validar los mismos.

5.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES		ACTIVIDADES		RESP.	PERIODO
1.- Selección de los establecimientos a relevar.				INDEC	Anual
2.- Elaboración de formularios, manuales y planillas, para su posterior envío a la DIRECCIÓN. Los cuales deberán ser utilizados para el relevamiento.				INDEC	Anual
3.- Salida a campo para entregar cuestionarios mensuales y recupero de cuestionarios del mes anterior. Visita a los establecimientos que presenten inconsistencias o demora en el plazo de entrega, esto incluye a los de ingreso mediante página web.				DIRECCIÓN	Mensual
4.- Control de consistencia y carga de los formularios al sistema de Web suministrado por el "INDEC".				DIRECCIÓN	Mensual
5.- Seguimiento y control de la carga de las Encuestas y Registros por parte de la DIRECCIÓN en el sistema web.				INDEC	Mensual
6.- Análisis y explotación de los datos obtenidos para su posterior publicación.				INDEC	Mensual
7.- Conservación de los cuestionarios.				DIRECCIÓN	5 años

6.- OTROS GASTOS: Gastos de movilidad y gastos varios.

Dir. Administ.	SI
Sec. de Despacho	SI
Confesión	SI



MAHIA VIVIAN B U
ESCRIBANA AUXILIAR
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

Ing. MARIA L. NEMIA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Ing. NATALIO L. VERA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

CONVE-2024-50753904-APN-INDEC#MEC

Página 6 de 6

ANEXO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número: CONVE-2024-50753904-APN-INDEC#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 16 de Mayo de 2024

Referencia: DPE DE MENDOZA - CONVENIO AMPLIATORIO 2024

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 página/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, GDE
Date: 2024.05.16 12:21:10 -03:00

Marco Juan Lavagna
Director
Instituto Nacional de Estadística y Censos

Deción. Administr.
SI
Sec. de Despacho
SI
Confección
SI

Dr. MATIAS A. WERBA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA, GDE
Date: 2024.05.16 12:21:20 -03:00

IF-2024-03569826-GDEMZA-DEIE

Página 7 de 7

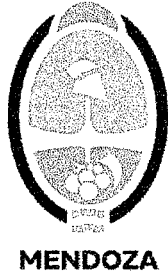
CERTIFICACIÓN HOJA ADJUNTA
MZA., 17/05/2024



MARIA VIVIANA B-UNU
ESCRIBANA AUXILIAR
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

ANEXO

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL
Escribanía General de Gobierno



En mi carácter de Escribana Auxiliar de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Mendoza, **CERTIFICO**: Que la presente fotocopia que se adjunta, constante de siete (7) fojas útiles en su anverso, que firmo y sello, es fiel al documento importado por el sistema GEDO, Numero: EX-2024-02411429-GDEMZA-DEIE, que tengo a la vista en el orden 09 del expediente nombrado y corresponde al **"CONVENIO AMPLIATORIO AL CONVENIO MARCO 2024 ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS Y LA DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIONES ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA"**, suscripto digitalmente el 16 de mayo de 2024, el que se archiva en el Registro de Convenios de esta Escribanía General de Gobierno al n° 9615.- CONSTE.- **MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA**, 17 de mayo de 2024.-----

Deción. Administr.
<i>[Signature]</i>
Sec. de Despacho
<i>[Signature]</i>
Confección
<i>[Signature]</i>



[Signature]
MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

[Signature]
Abg. NATALIO L. MEDA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

[Signature]
Dr. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA